

A/A D. Manuel Gómez Galera
Director General de la Producción Agrícola y Ganadera
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Sevilla, a 25 de marzo de 2022

Estimado Director General:

En relación con el cultivo del garbanzo, observamos que cada vez son menos los productos fitosanitarios autorizados para el control de plagas, quedando prácticamente sin métodos de lucha competentes.

Una de las principales plagas que atacan a este cultivo es la oruga (*Heliothis*), para la cual no existe ninguna materia activa eficaz autorizada.

Las materias activas actualmente autorizadas, tales como las piretrinas, que actúan por contacto, vemos que la eficacia del producto se pierde cuando las orugas y larvas penetran en el interior de la vaina provocando graves daños; por lo que las piretrinas son ineficaces en este sentido.

Otro de los productos que está autorizado en este cultivo para el control de *heliothis*, es un virus de la poliedrosis, que al actuar también por contacto tampoco es eficaz cuando la plaga penetra en el interior de la vaina.

Por lo que nada de lo que actualmente está autorizado nos sirve llegado ese momento (plaga en la vaina). Ante esta situación, solicitamos la autorización excepcional de la materia activa **CLORANTRANILIPROL 35%** para el cultivo del garbanzo.

El periodo para el que solicitamos la autorización excepcional es del **15 de abril al 15 de julio de 2022**.

Por todo ello, y dada las graves consecuencias que pueda tener para el cultivo del garbanzo el no disponer de materias activas eficaces, solicitamos se tengan en cuenta nuestras peticiones ante una elevada probabilidad de tener incidencia de esta plaga en esta campaña.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Félix García de Leyaristy Benjumea
Director General ASAJA-Andalucía

C/C D. Rafael Sánchez Trujillo. Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal